



vase incluir una en la que conste la Constitución de la Compa

1 nía ROSADEX CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas :

2 CLAUDULA PRIMERA: COMPARECIENTES . Suscriben la presente es-

3 critura las siguientes personas: El Ingeniero Comercial Andrés

4 Moreno Jarrín, Licenciado Francisco Vallejo Pérez y el Doctor

5 Edmundo Moreno Jarrín. Con el único y exclusivo objeto de au-

6 torizar la transferencia de dominio de un inmueble, que se rea

7 liza en este instrumento público, comparecen también las se-

8 ñoras Ana Córdóvez de Moreno y María Gloria Moreno de Vallejo

9 cónyuges de los dos primeros de los comparecientes, en su or-

10 den y expresamente , autorizan tal transferencia. Todos de es

11 tado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito, -

12 Ecuador. Los comparecientes manifiestan su voluntad de cons-

13 tituir como por la presente escritura constituyen , una com-

14 pañia de responsabilidad limitada, que se registrá por las cláu

15 sulas contractuales que constan a continuación, por la Ley de

16 Compañías y por las demás leyes pertinentes de la República-

17 del Ecuador. CLAUDULA SEGUNDA : DENOMINACION , NACIONALIDAD

18 Y DOMICILIO . Bajo la denominación de ROSADEX CIA. LTDA.,

19 se constituye una compañía de responsabilidad limitada , de-

20 nacionalidad ecuatoriana , cuyo domicilio principal es la Pa

21 rroquia Ayora , cantón Cayambe , provincia de Pichincha , pu

22 diendo por resolución mayoritaria de los socios reunidos en

23 Junta General , abrir sucursales , agencias o filiales en -

24 cualquier otro lugar del país o del extranjero . CLAUDULA -

25 TERCERA : OBJETO SOCIAL . \_ La compañía se dedicará a la -

26 producción y exportación agrícola , en especial de flores y

27 particularmente de rosas . Importará además todos -

28



1  
2 los insumos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento 0000003  
3 miento de sus actividades . Para cumplir con su objeto-  
4 social la compañía podrá obtener toda clase de represen-  
5 taciones comerciales , patentes o marcas , así como pro-  
6 cesos industriales , pudiendo adquirir la propiedad o -  
7 no de los mismos y fijar regales u otra forma de pago.  
8 La empresa en general podrá realizar todo cuanto acto -  
9 o contrato civil o mercantil sea necesario para el cum-  
10 plimiento de su objetivo . La compañía pondrá especial-  
11 interés en importar , exportar y así mismo efectuar in-  
12 versiones en compra de bienes , muebles e inmuebles ,  
13 equipos y maquinarias necesarios para su funcionamiento.  
14 La compañía podrá intervenir en la formación , asocia-  
15 ción o fusión de ésta en otras empresas relacionadas -  
16 con su objeto social . C L A U S U L A C U A R T A :  
17 PLAZO . \_ El plazo de duración de la compañía será de -  
18 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscrip-  
19 ción del Contrato Social en el Registro Mercantil , pla-  
20 zo que en todo caso podrá ser restringido o ampliado si  
21 así se resolvieren los por mayoría de votos del capital-  
22 concurrente . C L A U S U L A Q U I N T A : ORGANOS -  
23 DE LA COMPAÑIA . \_ La Compañía será gobernada por la -  
24 Junta General de Socios que constituye el órgano máximo  
25 de la misma y estará administrada por un Gerente , -  
26 quien tendrá la representación legal , judicial y extra  
27 judicial de la misma . Además , contará también con un-  
28 Presidente , que coadyuvará en la administración de la-

compañía . C L A U S U L A   B E X T A : DE LA JUNTA GE-

1  
2 (1) NERAL . - La Junta General es el órgano máximo de la Com  
3 pañía , se reunirá previa convocatoria por carta del Ge-  
4 rente y por la prensa en uno de los periódicos de mayor-  
5 circulación del domicilio principal de la compañía , con  
6 forme lo prescribe el artículo ciento veinte y uno de la-  
7 Ley de Compañías . La convocatoria se realizará con por-  
8 lo menos ocho días de anticipación a la fecha de la mis-  
9 ma , debiendo reunirse ordinariamente una vez por año ,  
10 dentro de los tres primeros meses del año calendario . -  
11 La Junta se reunirá en forma extraordinaria cuantas ve--  
12 ces sean necesarias . Aún cuando no se haya hecho convo-  
13 catoria por parte del Gerente y por la prensa , la Junta  
14 General de accionistas se entenderá convocada y quedará  
15 válidamente reunida en cualquier tiempo y en cualquier-  
16 lugar , dentro de territorio nacional , para tratar -  
17 cualquier asunto , siempre que se encuentre presente la  
18 totalidad del capital social pagado y los socios acepten  
19 por unanimidad la celebración de la Junta . En consecuen-  
20 cia , la Junta General se constituirá de conformidad -  
21 con los artículos ciento dieciocho y doscientos ochenta  
22 de la Ley de Compañías y las resoluciones deberán tomar  
23 se de acuerdo con el artículo ciento diecinueve de la -  
24 misma Ley . Las actas de las Juntas Generales serán lle-  
25 vadas según lo dispuesto en el Artículo ciento veinte -  
26 y dos del Reglamento sobre Juntas Generales y de Socios.

27 C L A U S U L A   S E P T I M A : ATRIBUCIONES DE LA

28 JUNTA GENERAL . - a) Determinar la política general de-

0300004



1 la empresa ; b) Nombrar al Presidente y al Gerente ; c)

2

3 Analizar y aprobar los balances y estados de situación-

4 financiera y dictar resoluciones sobre los mismos ; d)-

5 Determinar acerca de las inversiones de la empresa ; -

6 e) Decidir acerca de la distribución de beneficios so--

7 ciales ; f) Consentir en la cesión de participaciones y

8 admisión de nuevos socios ; g) Decidir acerca del sumen

9 to o disminución del capital y la prórroga o reforma -

10 del contrato social ; h) Resolver acerca de la disolu--

11 ción anticipada de la compañía ; i) Ejercer todas aque-

12 llas atribuciones que le conceden la Ley los presentes-

13 estatutos . C L A U S U L A . O C T A D A : DEL PRESI--

14 DENTE . El Presidente será uno de los socios y será -

15 nombrado por cinco años por la Junta General de Socios.

16 Será el Presidente de la Compañía y de la Junta General.

17 En ausencia del Gerente asumirá las funciones de éste -

18 hasta que sea legalmente reemplazado . Coadyuvará a la-

19 administración de la compañía y cuidará que se ejecuten

20 las resoluciones de la Junta General . C L A U S U L A

21 N O V E N A : DEL GERENTE . Seré elegido por la Junta

22 General de Socios por un período de cinco años , debien

23 do continuar en sus funciones hasta que sea legalmente

24 reemplazado . Podrá ser reelegido indefinidamente . El

25 Gerente podrá ser o no socio de la compañía y le corres

26 ponderá el ejercicio de la representación legal , judi

27 cial y extrajudicial de la Compañía . - En ausencia -

28 del Gerente , sea ésta temporal o definitiva , será -

reemplazado por el presidente . Son funciones del Geren-

1 te aparte de las ya mencionadas : a) Actuar como secreta  
2 rio en las reuniones de Junta General ; b) Suscribir con  
3 juntamente con el presidente los certificados de aporta-  
4 ción ; c) Organizar el movimiento general de la Compañía;  
5 d) Llevar bajo su responsabilidad el cumplimiento de las  
6 obligaciones de la Compañía con el Estado , el Seguro -  
7 Social y cualquier otro organismo de orden político admi-  
8 niestrativo ; e) Realizar las labores necesarias para la-  
9 buena marcha de la empresa y ejecutar toda clase de ac-  
10 tos y contratos relacionados con el objeto social de la-  
11 compañía , inclusive la enajenación , gravamen , venta -  
12 y todo acto de disposición de bienes muebles e inmuebles.  
13 f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Jun-  
14 ta General ; g) Informar a la Junta General cada vez que  
15 sea requerido , sobre el funcionamiento de la Compañía.  
16 h) Presentar a la Junta General los balances , estados-  
17 de situación financiera y cuentas respectivas anualmen-  
18 te o en periodos más cortos si fuera requerido ; i) Com-  
19 parecer a juicios sea como actor o como demandado , a -  
20 nombre y en representación de la compañía ; j) Todas -  
21 aquellas atribuciones que le conceden la Ley y los pre-  
22 sentes estatutos . Los socios gozan de los derechos es-  
23 tablecidos en el Artículo ciento dieciséis de la Ley de  
24 Compañías y están sujetos a las obligaciones preceptua-  
25 das en el artículo ciento diecisiete del mismo cuerpo -  
26 legal . C L A U S U L A D E C I M A : CAPITAL SOCIAL.  
27 PARTICIPACIONES Y UTILIDADES . El capital social de -  
28



1 la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido  
 2 en quinientas participaciones indivisibles de cien mil-  
 3 sures cada una . Las participaciones constarán en cer-  
 4 tificados de aportaciones no negociables . Para la ce-  
 5 sión de participaciones se estará a lo dispuesto en la-  
 6 Ley de Compañías . Los socios tendrán derecho preferen-  
 7 te de adquirir participaciones a prorrata de sus parti-  
 8 cipaciones . Los socios declaran que la totalidad de la  
 9 aportación se hace en especie como consta del avalúo -  
 10 anexo aceptado por éstos , realizado por el perito de-  
 11 signado por aquellos y que transfieren el dominio de -  
 12 los bienes o cuotas de éstos que aportan a la Compañía-  
 13 la cual pasa a ser su propietaria absoluta . Para el -  
 14 efecto se estará a lo dispuesto en el Artículo ciento -  
 15 cinco de la Ley de Compañías . Las especies que se trans-  
 16 fieren a la Compañía de responsabilidad Limitada ROSA--  
 17 DEX CIA. LTDA. y que pertenecen a sus socios en la alí-  
 18 cuota correspondiente a su aportación total , según se  
 19 especifica a continuación , es la siguientes con espe-  
 20 cificación y avalúo : El Ingeniero Comercial Andrés Mo-  
 21 reno Jarrín y Licenciado Francisco Vallejo aportan : -  
 22 Uno) Por partes iguales , cuatro hectáres y media de -  
 23 terreno de la antigua Hacienda " La Compañía " , situa-  
 24 da en la Parroquia Ayora , cantón Cayambe , provincia-  
 25 de Pichincha , del cual son propietarios pro-indiviso-  
 26 y en un cincuenta por ciento cada uno , adquirida por-  
 27 el Ingeniero Comercial Andrés Moreno Jarrín y el señor  
 28

Francisco Vallejo Pérez , mediante escritura pública cele

brada ante el Notario Primero del cantón Quito , el seis  
de marzo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita -  
en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe al -  
nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve , cu--  
vos linderos son : Al N o r t e , terrenos de la Hacien  
da Wiscosin ; antigua carretera Panamericana de por me--  
dio , en una longitud total aproximada de cuatrocientos-  
sesenta metros siete centímetros ; al S u r , carretera  
Panamericana , Cayambe , Ibarra , en una longitud total-  
aproximada de quinientos siete metros cincuenta centime-  
tros ; Al O r i e n t e , terreno de la Hacienda Wisco-  
sin en una longitud total aproximada de ciento veinte y  
dos metros y al O c c i d e n t e , camino a la Hacien  
da La Compañía en una longitud total aproximada de cua-  
renta y seis metros cincuenta centímetros . Valor : -  
Diez millones de sucres . dos) Un equipo de riego ISRA  
RIEGO cuyo valor es de Veinte y nueve millones de su--  
cres . El aporte del Ingeniero Comercial Andrés Moreno-  
Jarrín es del setenta y cinco por ciento de su dominio-  
que corresponde al de su propiedad en dicho equipo y -  
equivale a la suma de Veinte y un millones setecientos-  
cincuenta mil sucres . El licenciado Francisco Vallejo-  
aporta con su cuota en el referido equipo , que corres-  
ponde el veinte y cinco por ciento y que equivale al -  
siete millones doscientos cincuenta mil sucres . Dicho  
equipo se compone de : - Motobomba eléctrica compuesta  
de : Bomba Mark Serie Nº 92111319 y Motor eléctrico de



1			
2	7,5 HP . Marca WEG , Serie Nº 132-S-0992 . - Dos filtros 00000006		
3	de grava Plastro y dos filtros de anillos . - Hidrómetro.		
4	- Tuberías y accesorios , comprendiendo ocho válvulas hí-		
5	dráulicas de control , sistema de estacas y aspersores -		
6	tornado para cuatrocientos once camas y una tubería prin-		
7	cipal . Tres) Frigorífico con los siguientes componentes:		
8	Un difusor , modelo Q300 PFVC , Serie Nº F88/C06019H . -		
9	Un cuarto frío de paneles de cientos seis metros cúbicos		
10	cinco decímetros cúbicos , evaporador Copeland de 18.000		
11	BTUH , unidad condensadora Copeland de 3HP , puerta y -		
12	ventana con cierre hermético . Valor diez millones de su		
13	cres . Los aportes se hacen también , atendiendo al por-		
14	centaje de propiedad de los socios sobre el referido e--		
15	quipo , esto es , el Ingeniero Comercial Andrés Moreno -		
16	Jarrín el cuarenta y siete punto cinco por ciento , que		
17	equivale a cuatro millones setecientos cincuenta mil su		
18	cres y el Licenciado Francisco Vallejo el cincuenta y -		
19	dos punto cinco por ciento , que equivale a cinco millo		
20	nes doscientos cincuenta mil sucres . El Doctor Edmundo		
21	Moreno aporta a la Compañía , un Inyector, (TMB) Serie -		
22	Nº , cuyo avalúo es de un millón de sucres . Valor		
23	total de las aportaciones de los tres socios : Cincuen-		
24	ta millones de sucres . - Los porcentajes de aportación		
25	en especie son las siguientes : . - - - - -		
26	CAPITAL	PARTI.	PONCEN-
27	SOCIO	SUSCRITO	CIPACIONES
28	ING. ANDRES MORENO	31'500.000	315 63 %

Lice. Francisco Vallejo 17'500.000 175 35 %

1				
2	DR. EDMUNDO MORENO	1'000.000	10	2 %
3	TOTALES	50'000.000	500	100 %
4	CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE -			
5	LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.			
6	En caso de liquidación , si la Junta General de Socios			
7	no designare la persona que debe actuar como liquide--			
8	dor , actuará como tal el Gerente o la persona que lo-			
9	subrogare en su ausencia . CLAUSULA DECI -			
10	MO SEGUNDA: DECLARACIONES . -			
11	Los socios de este acto nombran como Presiden-			
12	te , por cinco años , al Licenciado Francisco -			
13	Vallejo y como Gerente , por el mismo período -			
14	al Ingeniero Andres Moreno , quienes aceptan -			
15	los correspondientes cargos . Se autoriza al -			
16	Gerente para que realice cuanta gestión sea ne-			
17	cesaria hasta la inscripción de esta Compañia en			
18	el Registro Mercantil del cantón Cayambe y que -			
19	ejecute las demás gestiones necesarias para la -			
20	constitución definitiva de la Compañia . - U s			
21	t e d , señor Notario , se servi			
22	rá añadir las demás cláusulas			
23	de estilo para la plena			
24	validez de la presente escritura . - Hasta -			
25	aquí la minuta que se halla firmada por el			
26	Doctor Roque Albuja Izurieta , Abogado con me-			
27	trícula profesional Número : dos mil quinientos			
28	cuarenta y siete , del Colegio de Abogados de			



1

2 Quito, la misma que los comparecientes aceptan -

3 y ratifican en todas sus partes y leída que les

4 fue íntegramente esta escritura por mí, el Nota

5 rio, firma conmigo en unidad de acto de todo lo

6 cual doy fe. - Firmado) INGENIERO ANDRES MORENO. Cédula

7 la de ciudadanía Número: diecisiete cero cuarenta y cua

8 tro treinta y siete veinte y cinco raya ocho. - Firmado)

9 LICENCIADO FRANCISCO VALLEJO, Cédula de ciudadanía Núme

10 ro: diecisiete cero veinte y siete noventa y seis veinte

11 y siete raya cinco. - Firmado) DR. EDMUNDO MORENO. Cédula

12 de ciudadanía Número: diecisiete cero diecisiete -

13 sesenta y uno veinte y siete raya cero. - Firmado) SRA.

14 ANA CORDOVEZ. Cédula de ciudadanía Número: diecisiete -

15 cero treinta y siete sesenta cincuenta y uno raya cero.

16 Firmado) MARIA GLORIA MORENO, Cédula de ciudadanía Núme

17 ro diecisiete cero cuarenta noventa y cuatro cero siete

18 raya cinco. - Firmado) EL NOTARIO, DOCTOR RODRIGO SALGA

19 DO VALDEZ . - - - - -

20 A

21 CONTINUACION

22 \* \* \*

23 \* \* \* \* \*

24 \* \* \* \* \*

25 \* \* \* \* \*

26 \* \* \*

27 \* \* \*

28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -

MUNICIPIO DEL CANTON CAYAMBE

# ALCABALAS

Aviso N°

Por s/ 875.000,=-

Cayambe, 10 de marzo de 19 94

Señor Tesorero Municipal de este Cantón

Comunico que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de compra venta

que otorga ING. ANDRES MORENO JARRIN Y LIC. FRANCISCO VALLEJO

a favor de ROSADEX CIA LTDA.

de

situado en la parroquia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_

Dimensiones \_\_\_\_\_ Superficie \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_

Impuesto de Alcabala Municipal s/ 625.000,=-

Agua Potable Quito Guayaquil s/ 100.000,=-

Impuestos locales escolares s/ 100.000,=-

Para Defensa Nacional s/ 50.000,=-

\_\_\_\_\_ s/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ s/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ s/ 875.000,=-

SUMAN

EL NOTARIO

Serigraf-Cruz - Cayambe

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 174799 **A**



NOTARIA Vigésimo Novena 100.000,00  
 Recibí de ROSADEX Cía Ltda. POR s/.....  
 la cantidad de Cien Mil Suces,00/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble  
 que otorga Ing. Andrea Moreno y Fco. Vallejo de 1994  
 Parroquia Ayora Cantón Cayambe  
 Provincia Pichincha Sobre S/ 100.000,00

Quito, a 16 de Marzo de 1994

Recaudador



Cayambo, a 3 de febrero de 1994

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Ayora de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de Sr. Andres Edmundo Moreno y otro

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Martha Jarrin González

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Jorge Machado Cevallos

legalmente inscrita el 9 de Marzo de 1.989 fojas 215 Par 73, Tomo 106

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

~~El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe~~  
~~vista la perición que antecede, en legal forma certifica: Que-~~  
~~revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año-~~  
~~de milnovecientos ochenta y nueve, hasta la presente fecha, pa~~  
~~ra ver los gravámenes, hipotecarios, embargos y más limitaciones~~  
~~de dominio que afecten a un lote de terreno de una superficie a~~  
~~proximda de CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS, ubicado en la~~  
~~parroquia AYORA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, y que-~~  
~~ha sido adquirido en forma Pro-indivisa y en partes iguales, por~~  
~~los señores: ANDRES EDMUNDO MORENO JARRIN Y FRANCISCO VALLEJO PE~~  
~~REZ, casados, mediante compra a la señorita Martha Jarrin Gonzá-~~  
~~lez, según consta de la escritura pública, celebrada ante el No~~  
~~tario señor doctor Jorge Machado Cevallos, el seis de Marzo de~~  
~~mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el nueve de MARZO~~

0000009

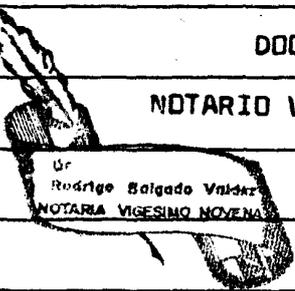
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí ,  
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a , diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro .

*dd*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

  
RAZON : Mediante Resolución Nº 94.1.1. 1. 0653 , dictada - por la Superintendencia de Compañías el 25 de marzo de 1994 fue aprobada la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROSADEX CIA. LTDA. , otorgada ante mí , el 4 de marzo de 1994 . Tome nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a 4 de abril de 1994 . -

*dd*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

*sigue*

de igual año.- Por estos datos se encuentra: Libre de gravamen hipotecarios, embargos y más limitaciones de dominio.- Cayambe a tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

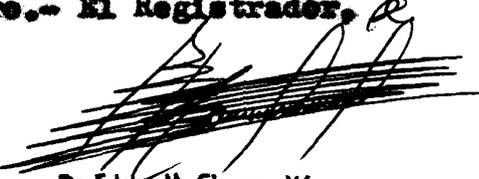
*[Handwritten signature]*  
Dr. Edgar M. Cisneros Yépez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CAYAMBE



*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura al igual que la Resolución No.94.1.1.1.0653 del Intendente de Compañías de Quito, de fecha 25 de marzo de 1.994; bajo el No.980 en el Repertorio, Partida No.16 del Registro Mercantil, Tome 36; y, bajo el No.981 en el Repertorio, Partida No.376 del Registro de Propiedades, Tome lll.- ( Que da archivada la tercera copia de la escritura pública de Constitución de ROSADEX COMPAÑIA LIMITADA y copia de la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, que la aprueba ).- Cayambe, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador,

MS/ea

  
Dr. Edgar M. Cisneros Yépez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CAYAMBE

